

## RESOLUCIÓN No. DGB-003-2022

### **POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600030342**

#### **LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO**

En uso de sus facultades legales establecidas en el Decreto Ley 4131 de 2011, en el numeral 9 del artículo 6 del Decreto 2703 de 2013, modificado por el Decreto 1353 de 2018, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 732 de 2018, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 4131 de 2011 se asignó al Servicio Geológico Colombiano la competencia para *"identificar, evaluar y establecer zonas de protección, que en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas"*.

Que de conformidad con el Decreto 2703 de 2013 la Dirección General tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: (i) realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país (ii) promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e (iii) identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que teniendo en cuenta las funciones enunciadas, el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio paleontológico mueble e inmueble.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó a la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que el Servicio Geológico Colombiano a través de la Dirección de Geociencias Básicas es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación, autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 4131 de 2011, Decreto 2703 de 2013 y Decreto 1073 de 2015.

Que mediante el Decreto 1353 del 31 de julio de 2018 por medio del cual se adiciona el Decreto 1073 de 2015, se estableció el *Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del Patrimonio Geológico y Paleontológico*, como parte del Patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el Registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, de conformidad

POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLOGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600030342

con lo señalado en los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico mueble en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.10.4 del Decreto 1073 de 2015.

Que acorde con lo expuesto, el Servicio Geológico Colombiano expidió la Resolución No. 732 de 2018, por medio de la cual se establecieron los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4 y siguientes reguló lo relacionado con el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que teniendo en cuenta que sólo se declarará como bien de interés geológico y paleontológico todo aquel elemento, pieza y/o colección que desde el punto de vista científico, educativo y cultural posea un valor intrínseco y/o de representatividad; mediante la Resolución No. 858 del 19 de diciembre del 2018, derogada por la Resolución D-290 del 12 de octubre del 2021, se adoptó la “Metodología de Valoración de patrimonio geológico y paleontológico mueble”, la cual analiza estas características y permite identificar los posibles bienes de interés que hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y por lo tanto sean registrados en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico — INGEP.

Que en el marco de la metodología de valoración se contempla que parte de la naturaleza de las colecciones consiste en incrementar y actualizar permanentemente su inventario, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras. Característica que implica que el Registro en el INGEP de la misma se constituya en un proceso continuo de permanente actualización.

Que el municipio de Villa de Leyva del Departamento de Boyacá y el Servicio Geológico Colombiano el 11 de agosto de 2017 suscribieron el convenio marco interadministrativo No. 17, cuyo objeto consiste en “*aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos, dirigidos a promover la protección, conservación y divulgación del patrimonio geológico y paleontológico del municipio de Villa de Leyva*”, en virtud de ello, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, realizó el levantamiento del inventario de la colección geológica del Museo Comunitario El Fósil en una comisión realizada en 2019, con la finalidad de adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar el conjunto de elementos geológicos bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que el Museo Comunitario El Fósil es una entidad museal comunitaria registrada en el Sistema de Información de Museos Colombianos (SIMCO) que cuenta con una colección geológica conformada por fósiles hallados en la región del Alto Ricaurte y cuyo origen se remonta al año 1977 cuando ocurrió el hallazgo del holotipo de *Monquirasaurus boyacensis* por parte de un campesino de la región. El museo es gestionado por la Junta de Acción Comunal de la vereda Monquirá: organización social, cívica y comunitaria, de naturaleza solidaria, sin ánimo de lucro, de carácter privado, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada por habitantes de la vereda Monquirá con el objetivo de solucionar los problemas más sentidos de la comunidad, actualmente con la presidencia del señor Nelson Javier Gonzáles Munévar.

Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución No. 732 de 2018, la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, inició el trámite de Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico de la

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL  
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600030342**

colección geológica del Museo Comunitario El Fósil ubicada en la vereda Monquirá del municipio de Villa de Leyva, Boyacá, compuesta por mil trescientos treinta y ocho (1338) piezas y adelantar su declaratoria como bien de interés geológico y paleontológico.

### **CONCEPTO TÉCNICO**

Que una vez realizada la evaluación técnica sustentada en el Informe de Caracterización y Valoración de la Colección Geológica del Museo Comunitario El Fósil, por parte de la Dirección de Geociencias Básicas, Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas del Servicio Geológico Colombiano, conforme a la Metodología de Valoración del patrimonio geológico y paleontológico mueble o ex situ, se evidenció lo siguiente:

Que la colección, está conformada por 1083 piezas paleontológicas que abarcan los grupos de vertebrados (reptiles, mamíferos, peces), invertebrados (moluscos, artrópodos, equinodermos) y plantas (coníferas principalmente). Donde La mayoría de estas piezas proviene del yacimiento paleontológico del Cretácico Inferior asociado a la Formación Paja, el cual se extiende por los municipios de Villa de Leyva, Sáchica y Sutamarchán. Un pequeño grupo corresponde a restos de mamíferos posiblemente asociados al yacimiento del Pleistoceno que se sitúa al sur del casco urbano del municipio de Villa de Leyva. Adicionalmente, la colección cuenta con 141 piezas mineralógicas (cuarzo, calcita y pirita) y 114 petrográficas (estructuras asociadas a rocas sedimentarias: concreciones y septarias).

Que dentro de la colección se encuentran los siguientes holotipos:

-El *Monquirasaurus boyacensis* (antes conocido como *Kronosaurus boyacensis*), un espécimen hallado en 1977 por un campesino de la región y excavado por integrantes de la comunidad, objeto de publicaciones científicas y eje central de la exhibición y gestión del Museo Comunitario El Fósil. Este fósil, corresponde a un esqueleto de un pliosario de aproximadamente 8 metros de longitud casi completo, preservado en tres dimensiones que se exhibe exactamente en el lugar de su hallazgo.

-El *Padillasaurus leivaensis*, correspondiente a un espécimen conformado por varias vértebras articuladas de la región cercana a la cadera y representa la única especie de dinosaurio saurópodo perteneciente al grupo de los titanosauromorfos que ha sido identificada hasta la fecha en Colombia.

Que una vez verificado el cumplimiento de lo señalado en el artículo 5 de la Resolución 732 de 2018, así como a lo señalado en el artículo 2.2.5.10.3 en concordancia con los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015 y a la Resolución 290 de 2021, se concluye que la colección presenta los siguientes valores:

#### **Valor científico**

Que en la colección se reconoce un alto valor científico, considerando que a través de las distintas piezas que la conforman, tales como: reptiles marinos, peces, ammonoideos, dinosaurios y plantas, es posible tener un acercamiento al registro fósil asociado al yacimiento paleontológico del Alto Ricaurte, lo cual representa una ventana hacia el pasado para estudiar e interpretar la diversidad de la vida y el paisaje que se desarrolló durante el Cretácico Inferior en lo que hoy es Colombia.

Que los holotipos de *Monquirasaurus boyacensis* y *Padillasaurus leivaensis* son las piezas de la colección que más han sido estudiadas por los paleontólogos, puesto que al tratarse de ejemplares de referencia son consideradas en varias publicaciones científicas que han permitido ampliar el conocimiento acerca de la diversidad de reptiles marinos y dinosaurios

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600030342**

que han dejado sus vestigios en rocas del Cretácico Inferior que constituyen parte del territorio colombiano.

Que la colección muestra una amplia diversidad taxonómica, puesto que se tienen representantes de grupos como vertebrados (reptiles, peces, mamíferos) invertebrados (moluscos, artrópodos, equinodermos) y plantas.

Que la colección se caracteriza por la gran abundancia de ammonoideos del Cretácico Inferior reflejando la riqueza de este grupo de invertebrados en el mar epicontinental que se estableció en Colombia.

Que la mayoría de las piezas provienen del yacimiento paleontológico de la Formación Paja, el cual se caracteriza por la excepcional preservación de esqueletos articulados y en tres dimensiones de reptiles marinos, estructuras delicadas tales como espinas en ammonoideos, escamas de pez y hojas de plantas.

### **Valor educativo**

Que a través de la exhibición de los fósiles de reptiles marinos, peces, ammonoideos, plantas y un dinosaurio, acompañada por una museografía enfocada en los aspectos históricos y científicos de la colección, el museo presenta al público vestigios de la diversa y abundante forma de vida que habitó el mar y la tierra en gran parte de Colombia durante el Cretácico Inferior, los cuales gracias a procesos geológicos ocurridos durante millones de años, quedaron preservados en las rocas que hoy forman el sustrato de un bosque seco tropical a 2150 metros sobre el nivel del mar, donde se sitúan las poblaciones de Villa de Leyva, Sáchica y Sutamarchán, y que debido a la intensa erosión que hoy presenta el territorio, son hallados con gran facilidad.

Que la labor divulgativa del museo propicia la integración de los habitantes de la misma comunidad para realizar las guías a los visitantes, quienes son elegidos por un período de cuatro meses. De esta manera se fortalece continuamente la apropiación y reconocimiento de la historia que se quiere contar a través de las piezas del museo.

Que la conformación del Museo Comunitario El Fósil como Museo Comunitario ha permitido que los habitantes de la Vereda Monquirá se sientan cercanos a su patrimonio, busquen cuidarlo y enaltecerlo por medio de la entrega de piezas halladas en el territorio, constituyéndose en un ejemplo de colección abierta con acceso al público, para su exhibición a toda la población local, visitantes y turistas.

### **Valor cultural**

Que la historia del Museo Comunitario El Fósil está marcada por la forma como una comunidad logró apropiarse de su patrimonio paleontológico gracias al arduo trabajo que los habitantes de la Vereda Monquirá debieron demostrar para enfrentar en su momento circunstancias adversas.

Que la Junta de Acción Comunal, conformada en función de las necesidades básicas de la vereda, vio en el hallazgo del holotipo de *Monquirasaurus boyacensis* conocido tradicionalmente como "El Fósil" la posibilidad de mejorar sus condiciones de vida. Su modelo de gestión se ha mantenido durante más de 40 años, convirtiéndose en un referente a nivel nacional entorno al aprovechamiento sostenible del patrimonio paleontológico. Orientados a concientizar sobre la responsabilidad de las comunidades en la conservación y protección de los patrimonios locales para transmitirlo a las futuras generaciones.



*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600030342*

Que El Museo Comunitario El Fósil es uno de los principales atractivos turísticos para los visitantes nacionales y extranjeros que eligen como destino el municipio de Villa de Leyva, Boyacá, convirtiéndose además en el motor que indirectamente da lugar al desarrollo de diversas actividades económicas que benefician a la región, que se ha evidenciado por los avances socioculturales que ha tenido el sector donde se ubica el museo en los últimos 40 años.

Que una vez analizada la información allegada y adelantada la valoración de la colección conforme al concepto técnico expuesto, se concluye que la Colección Geológica del Museo Comunitario El Fósil debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico conforme a los artículos 2.2.5.10.1.1 y 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1073 de 2015, y la Resolución No. 290 de 2021, por tanto, se procederá a su registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP, de acuerdo al artículo 6 de la Resolución No. 732 de 2018 y demás normas que regulan la materia.

Que teniendo en cuenta que toda colección está sujeta a incrementar su tamaño por entregas voluntarias, nuevos hallazgos o por procesos de excavación paleontológica, es necesario que a medida que se adquieran nuevas piezas estas sean reportadas y adicionadas al presente Registro con el fin de declararlas como bienes de interés geológico y paleontológico y se registre en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico – INGEP, en el marco de la identificación y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que las 1338 piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección”, que hace parte integral de la presente Resolución, conforman la Colección Geológica del Museo Comunitario El Fósil y por lo tanto, hacen parte del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación, dado que es un elemento representativo para el país debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente.

Que en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Declarar la Colección Geológica del Museo Comunitario El Fósil ubicada en la Vereda Monquirá del Municipio de Villa de Leyva, Boyacá como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las 1338 piezas relacionadas en el Anexo “Listado de piezas de la colección” que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Ordenar el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP del bien de interés geológico y paleontológico relacionado en el artículo primero y las piezas que la conforman y en consecuencia otorgar el código **INGEP-M-132**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Advertir al señor presidente de la junta de acción comunal de la vereda Monquirá o quien haga sus veces como director del Museo, que en caso de que se realicen entregas voluntarias a la colección o se les reporten hallazgos, estas deberán ser informadas al Servicio Geológico Colombiano para adicionar el presente registro, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Notificar la presente decisión al señor **Nelson Javier González Munevar**, presidente de la junta de acción comunal de la vereda Monquirá, al correo

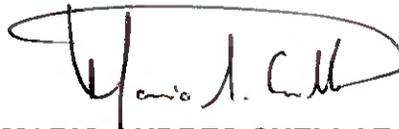
*POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO EN EL INVENTARIO NACIONAL  
GEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE No. 20222600030342*

electrónico jun.comunmonquira71@gmail.com de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** – Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer con las formalidades legales, por escrito ante la Dirección de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022



**MARIO ANDRES CUELLAR**

Director de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano

Proyectó: Jonatan Bustos, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó y aprobó aspectos técnicos: Marcela Gómez Pérez, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas

Revisó aspectos jurídicos: Laura N. Forero, Abogada Oficina Asesora Jurídica, SGC.

Aprobó aspectos jurídicos: Luz Alexandra Rincón Malaver, Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC.